



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN MENORES DE RIESGO DE LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES MEDIANTE ENTREVISTA PERSONAL Y CONCURSO DE MERITOS

Primera.- 1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de cuatro plazas de Monitores de Tiempo Libre en la modalidad de contrato por obra a tiempo parcial, mediante entrevista personal y concurso de méritos

Segundo.- 1. Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación ordinaria.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de Bachiller

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad (956 17 36 83) que se ha utilizado dicha vía.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION**

2. En la instancia se relacionarán los méritos que se pretenden alegar, y se acompañarán necesariamente la documentación acreditativa de esos méritos, para su valoración por el Tribunal, de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumplen el requisito de la acreditación.

3. El plazo de presentación de las instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará esta convocatoria en la página web del Excmo. Ayuntamiento.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.- 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los defectos, en su caso.

2. Una vez subsanado los errores, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva y determinará la composición del Tribunal y el lugar y fecha de constitución del mismo para el inicio de las pruebas.

Quinta.- 1. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros:

- Presidente: Funcionario de grado superior y suplente.
- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.
- Vocales: En número de tres y suplentes.

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

Sexta.- Sistema de selección;

La entrevista personal se valorará con un máximo de cinco puntos (afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal (1 pto), competencias-habilidades(1 pto), actitud(1 pto), disponibilidad(1 pto) y motivación(1 pto))



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

Concurso de méritos:

Experiencia como Monitor:

Por cada 6 meses en Administración Pública como Monitor 0,5 puntos (Máximo 5 puntos).

Por cada 6 meses como monitor en Organizaciones sociales o empresas privadas.....0,1 puntos (Máximo 2 puntos).

Cursos de formación: (max 3 ptos)

Cursos de prevención a la drogodependencia relacionados con menores:

De 21 a 40 horas..... 0,8 puntos.

De 41 a 60 horas 1 punto.

De 61 en adelante 1,5 puntos.

Séptima.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente para que formule el nombramiento pertinente, junto con el Acta de la Sesión.

Octava.- 1. Los aspirantes seleccionados para cada una de las plazas deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

2. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a resultar seleccionada la siguiente persona con puntuación más alta que haya superado las pruebas

Novena.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar, como contratado laboral a tiempo parcial de 4 horas diarias por un período aproximado de 4 meses y 25 días a los aspirantes que hayan superado las pruebas, quienes deberán tomar posesión en el plazo de dos días naturales, a contar del día siguiente al que les sea notificado el nombramiento..

La Línea de la Concepción, a 19 de Marzo de 2018.

LA TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS,

Edo.: Belén Rodríguez-Brioso Ramos

